

SECRETARÍA DE
RECURSOS HUMANOS

DECRETO N° 0538

NEUQUÉN, 05 MAY 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 2692-M-10 y el Protocolo 3: Curso Inicial de Herrería y Soldadura, firmado con fecha 25 de marzo de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS (FASEMP)** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN (SITRAMUNE)**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo tiene por objeto el dictado de un curso de "Herrería y Soldadura" en el marco del Convenio de Acción Conjunta y la Carta Intención firmados oportunamente, por los cuales las partes se comprometieron a diseñar y desarrollar programas de cooperación y asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés;

Que por la Carta Intención suscripta oportunamente, las partes expresan su deseo de avanzar en la creación de una sala móvil de extracción de miel, capacitación de oficios en gas y de oficios en electricidad, formación de líderes deportivos comunitarios, mejoras habitacionales, desarrollo de un sistema inalámbrico público de Internet para un sector de la ciudad de escasos recursos y con indicadores de vulnerabilidad, y actividades de integración grupal en ámbitos laborales municipales con alta conflictividad en sus vínculos internos;

Que el curso de Herrería y Soldadura mencionado tendrá una duración de 90 horas reloj, de acuerdo al detalle que se adjunta en el Anexo I y que forma parte del Protocolo suscripto;

Que la Municipalidad se compromete a subsidiar a FASEMP por la suma de \$ 15.000.-, dinero que solventará la totalidad de las erogaciones emergentes de la capacitación y se utilizará exclusivamente para ese fin;

Que ha tomado intervención el señor Subsecretario de Recursos Humanos (Pase N° 146/10);

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- por Pase N° 325/10, manifiesta que la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Partida Principal: "Transferencias" cuenta con crédito presupuestario, para hacer frente a lo requerido; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros-



con el Preventivo N° 1921;

Que por Dictamen N° 100/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos tomó intervención en las actuaciones;

Que el señor Director Municipal de Promoción de los Recursos Humanos (Nota N° 050/10) con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, dispone remitir lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Protocolo 3: Curso Inicial de Herrería y Soldadura, suscripto con fecha 25 de marzo de 2010, dentro del Convenio Marco de Acción Conjunta y la Carta Intención firmados oportunamente, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS (FASEMP)** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN (SI.TRA.MU.NE.)**; cuya fotocopia forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

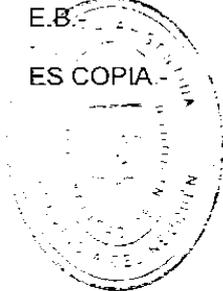
Artículo 3º) Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Recursos Humanos, hágase llegar copia del presente, a las autoridades de la Federación y del Sindicato mencionados precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.

ES COPIA.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

1768

Protocolo 3: Curso Inicial de Herrería y Soldadura

La Municipalidad de Neuquén (en adelante la **Municipalidad**), el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (en adelante **SITRAMUNE**) y la Federación de Asociaciones Municipales de la Patagonia (en adelante **FASEMP**), representados respectivamente por el Subsecretario de RRHH **Lic. Pablo Alá Rué**, el Secretario General **Dn. Santiago Baudino** y el Secretario General **Lic. Luis Martínez**, convienen en celebrar el presente Protocolo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Protocolo tiene por objeto el dictado del curso "**Curso Inicial de Herrería y Soldadura**", que se dictará según el detalle que se desarrolla en las siguientes cláusulas, así como el Anexo I que se adjunta a continuación del presente.-----

SEGUNDA: La Coordinación General del Curso la efectuará una Mesa Ejecutiva integrada por el Lic. Pablo Carballal (DNI 22.473.864) por la **Municipalidad**, el Prof. José Pérez (DNI 17.084.434) por **SITRAMUNE** y la **FASEMP** y el Director de la **EPET 3** Prof. Francisco José Carballo (DNI 16.165.155).-----

TERCERA: La capacitación tendrá una duración aproximada de 90 horas reloj, de acuerdo al detalle de clases que se adjuntan como Anexo I del presente Protocolo.-----

CUARTA: La **Municipalidad**, **FASEMP** y **SITRAMUNE** realizarán la difusión e inscripción al curso, seleccionará según sus criterios hasta un número de 25 alumnos, pudiendo ser dividido por módulo, y emitirá los certificados finales. Asimismo se reserva para sí, a través de las áreas especializadas, el derecho de efectuar la evaluación final de idoneidad adquirida.-----

QUINTA: **FASEMP** se compromete a organizar el curso, incluyendo la previa adquisición de las herramientas y materiales, la provisión del espacio adecuado y equipado, la contratación de docentes homologados por autoridad competente, la elaboración previa de una Guía Metodológica del Curso y demás materiales necesarios para el buen desempeño en la actividad, la asistencia técnica y acompañamiento a los concurrentes para la realización de las actividades y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la Coordinación de la etapa de evaluación de los resultados adquiridos y la elaboración de informes parciales de avance. Estos informes serán el curso en 4 etapas:

- a) Preparación de la infraestructura, la compra de materiales y de las herramientas
- b) Preparación de la materia a dictar

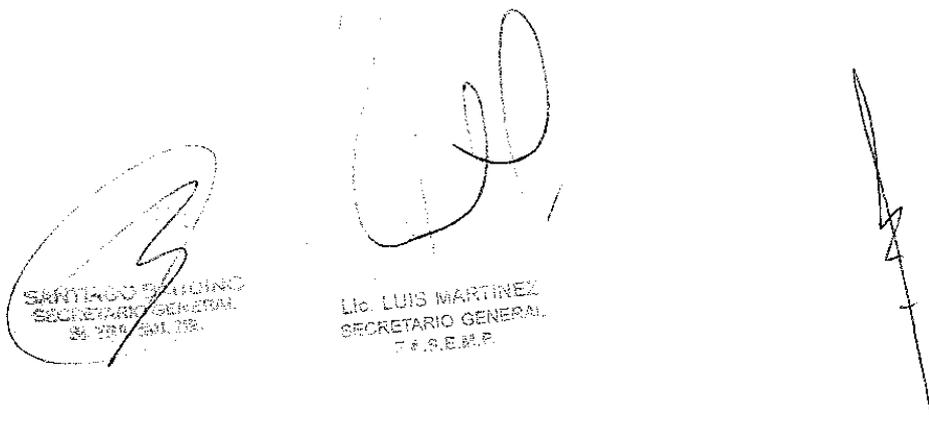
- b) El dictado de las primeras 20 horas:
- c) Dictado de las siguientes 20 horas;
- d) Dictado de las últimas horas y la evaluación final.-----

SEXTA: El desembolso de la Municipalidad se realizará en dos (2) etapas: 40% del total al culminar la etapa b), la que incluirá los informes parciales de las etapas a) y b); y 60% del total al aprobarse la última etapa (denominada d), acompañado del informe de las etapas c) y d), con la respectiva firma de los Coordinadores indicados en el inciso segundo del presente protocolo.-----

SEPTIMA: Para el supuesto de divergencias derivadas de la operatividad y cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan aceptar las decisiones del Subsecretario de RRHH de la Municipalidad, en tanto responsable del sistema de capacitación de la institución.-----

OCTAVA: La validez definitiva de este Protocolo queda sujeta a su aprobación por parte del señor Intendente Municipal mediante norma legal. A partir de su aprobación formará parte constitutiva del Convenio de Acción Conjunta aprobado por Decreto 1458/2009, con la denominación "Protocolo 3".-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Neuquén a los 25 días del mes de marzo 2010.-----



The image shows three handwritten signatures and two official stamps. The first stamp on the left is for Santiago Bando, Secretary General of the F.F.S.E.M.P. The second stamp in the middle is for Lito Luis Martinez, Secretary General of the F.F.S.E.M.P. The third signature on the right is a vertical line with a small mark at the bottom.

ANEXO I

CAPACITACION: Curso Inicial de Herrería y Soldadura

DURACION: 90 HORAS – con una frecuencia de 3 veces por semana – 30 clases – 10 semanas.

INICIO: A determinar.-

HORARIO: 18 horas a 21 horas.

Lugar: Escuela Técnica EPET N° 3 – BARRIO GREGORIO ALVAREZ – NEUQUEN

CONTENIDOS: METALURGICA – CARACTERIZACION DE LOS METALES – OPERACIONES DE FORJADO – HERRAMIENTAS PARA FORJA – SOLDADURAS POR ARCO – TECNICAS OPERATIVAS DE SOLDADURA – AMOLADO TERMINACIONES – INTERPRETACION DE PLANOS Y SIMBOLOGIA – NORMAS DE SEGURIDAD

PRESUPUESTO: \$ 15.000 – Pesos Quince mil.

Según del siguiente detalle:

Honorarios docentes: 1 (un) Titular y 1 (un) ayudante: \$ 10.800 (Pesos Diez mil ochocientos).

Los docentes facturan el servicio y son profesionales técnicos.

Insumos: \$ 1.000 (Pesos Un mil)

Maquinas y Herramientas: \$ 1.500 (Pesos Un mil quinientos)

Elementos de Seguridad – Refrigerio y Limpieza: \$ 1.700 (Pesos Un mil setecientos)

Cantidad de Alumnos: aprox. 25 por módulo a determinar (Veinticinco)

La Escuela EPET N° 3 aporta: Aulas, electricidad, herramientas existentes, personal de limpieza.

